

Julio Alberto Ramírez Barrios

# **El sello real en el Perú Colonial: poder y representación en la distancia**

---



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

**FONDO  
EDITORIAL**



**u eus**

Editorial Universidad de Sevilla

Sevilla 2020

# ÍNDICE

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	15	
AGRADECIMIENTOS .....	15	
PRÓLOGO.....	17	
INTRODUCCIÓN .....	21	
CAPÍTULO 1. DISTANCIA, SELLO Y REPRESENTACIÓN:		
LA CANCELLERÍA REAL DE LAS INDIAS.....	37	
1. Distancia y ausencia regia.....	37	
2. Documento y representación: el sello real .....	43	
3. Un rey plural: el sello real en las instituciones castellanas .....	49	
4. El sello real en el gobierno de las Indias. La cancillería real de las Indias .....	53	
CAPÍTULO 2. EL SELLO REAL EN PERÚ: LA AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE LIMA .....		61
1. Apertura y envío del sello real a la Audiencia de Lima.....	62	
2. La cancelación del sello real.....	90	
3. La custodia del sello real: conflictos y dificultades .....	92	
3.1. El sello real durante las guerras civiles peruanas .....	93	
3.2. La cancillería en las Casas Reales de Lima: inconveniencias para la custodia del sello real.....	105	

<b>CAPÍTULO 3. EL OFICIO DE CANCELLER Y REGISTRADOR</b>	
<b>DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA .....</b>	<b>117</b>
1. Naturaleza, funciones y preeminencias del canciller de la Real Audiencia de Lima.....	118
1.1. Funciones del oficio: canciller, registrador y archivero .....	123
1.2. Beneficios del cargo: emolumentos y preeminencias.....	133
2. Nombramiento y ejercicio del cargo de canciller y registrador de la Audiencia de Lima.....	142
2.1. La inestabilidad de las primeras décadas .....	142
2.1.1. El oficio de canciller .....	143
2.1.2. El oficio de registrador .....	149
2.2. La unificación de los oficios de canciller y registrador de la Audiencia de Lima.....	156
2.3. Intervencionismo de los virreyes y confusión sobre la propiedad del oficio .....	161
2.4. De gracia a oficio renunciable y vendible.....	173
2.5. ¿De oficio renunciable y vendible a merced del Gran Canciller de las Indias?.....	182
2.6. La incorporación del oficio al mayorazgo de los Agüero.....	190
<b>CAPÍTULO 4. INSTITUCIONES Y AUTORIDADES FACULTADAS</b>	
<b>PARA USAR EL SELLO REAL.....</b>	<b>193</b>
1. La Real Audiencia y Chancillería de Lima .....	197
1.1. El gobierno de la justicia.....	197
1.2. Establecimiento y atribuciones de la Audiencia de Lima .....	202
1.3. Competencias documentales de la Audiencia.....	209
1.4. Sala del Crimen de la Audiencia .....	213
1.5. El Juzgado de Bienes de Difuntos .....	224
2. El Tribunal Mayor de Cuentas.....	230
2.1. Establecimiento y competencias del Tribunal de Cuentas.....	231
2.2. El uso del sello real por el Tribunal de Cuentas.....	238
3. El virrey del Perú .....	244
3.1. Establecimiento de la institución virreinal .....	244
3.2. Atribuciones y limitaciones de los virreyes indianos.....	247
3.3. Las capacidades documentales vicerregias.....	256
3.4. El despacho del virrey .....	270

CAPÍTULO 5. USOS DOCUMENTALES Y REPRESENTATIVOS DEL SELLO REAL EN LIMA.....	279
1. Usos documentales del sello real como instrumento de poder .....	279
1.1. Las guerras civiles peruanas .....	280
1.2. Los conflictos entre las autoridades representativas del monarca .....	287
1.3. Las apelaciones de gobierno .....	295
2. El uso representativo del sello real .....	304
2.1. La entrada del sello real en la ciudad de Lima.....	306
2.2. El sello real en otras ceremonias .....	319
CONCLUSIONES.....	323
TABLA DE CANCELLERES Y REGISTRADORES DE LA AUDIENCIA DE LIMA .....	335

#### ANEXO DOCUMENTAL

Anexo 1. Normas de edición.....	341
Anexo 2. el sello real en Perú.....	343
Anexo 3. El oficio de canciller y registrador.....	353
Anexo 4. Instituciones supremas del Perú.....	381
Anexo 5. Usos del Sello Real.....	395
FUENTES MANUSCRITAS E IMPRESAS .....	411
BIBLIOGRAFÍA CITADA .....	417

## PRÓLOGO

Lo primero, que tengo por cosa muy rezia e quasi ymposible poder ser bien regidas ni gobernadas aquellas partes desde acá, porque como aya tanta distancia quando alguna neçesidad allá se ofreçe y vienen por remedio, quando va, ya es menester otro, porque las cosas nunca están en un ser en este mundo y mucho menos en las Indias, y aunque los que entienden en ello acá tengan muy grand voluntad y deseo de açertar; pero téngolo por ymposible, pues Dios, a quien no se le esconde cosa alguna, no quiso juzgar syn veer...<sup>1</sup>.

Así de contundente se expresaba hacia 1516 un fraile que había residido en la isla de Santo Domingo durante diecinueve años. Lo hacía en una larga representación escrita por “pedimiento” de Carlos I, quien deseaba conocer su opinión sobre los problemas que afectaban al buen gobierno de las Indias, administradas en la distancia, ante el total desconocimiento de la monarquía y sus más cercanos representantes. Casi cuatrocientos años después, el historiador Fernand Braudel, en su reconocida obra *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, elevó el factor distancia a categoría histórica, siendo considerado desde entonces como uno de los elementos cruciales y determinantes en el desenvolvimiento político de los pueblos, el “enemigo número uno” para el gobierno y el mantenimiento de los diversos territorios que integraban los imperios ibéricos durante el Antiguo Régimen<sup>2</sup>.

---

1. Carta de un fraile de Santo Domingo a Carlos I (Archivo General de Indias [AGI], Patronato, 172, R. 6).

2. BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016, Tomo I, pp. 313-343.

El estudio que aquí se presenta trata de conocer alguna de las estrategias y recursos puestos en marcha por la monarquía hispana para hacer frente y tratar de vencer a ese potente “enemigo” que amenazaba de forma irremediable el buen gobierno y la soberanía regia en tan lejanos territorios. Gobernar en la distancia suponía fortalecer y mejorar los recursos que tradicionalmente habían sido utilizados por los monarcas castellanos para hacerse respetar, pero también ensayar e innovar otros diferentes, tratando de superar, a veces sin acierto, las numerosas dificultades que el descubrimiento y conquista de las Indias supusieron para la estabilidad de la monarquía.

En este contexto, la escritura y el documento resultaron fundamentales. Los monarcas necesitaban ser informados, pero también trasladar al Nuevo Mundo su autoridad y jurisdicción. El documento escrito y sus signos garantizaban cubrir ambas necesidades y desde muy pronto fueron claramente potenciados y revalorizados como importantes instrumentos de poder y representación en la distancia.

De todos estos recursos documentales, el sello real fue sin duda el más potente y significativo. Desde la Baja Edad Media era reconocido como el medio de validación más solemne, pero también como el más poderoso símbolo regio. Su capacidad de representación era tan fuerte que su simple presencia permitía duplicar o clonar a la misma persona del monarca, encarnando su cuerpo y su jurisdicción en aquellos lugares donde no estaba presente. El sello o, para ser más precisos, la matriz del sello, era el objeto que convenientemente cedido y manipulado provocaba el milagro de la transustanciación regia, otorgando al monarca el preciado don de la ubicuidad. Existen muchos ejemplos que corroboran este sentimiento ya desde fechas tan tempranas, pero sin duda fue en el gobierno de las Indias donde se puede observar una mayor intensidad de los mismos, fortaleciéndose su uso como medio de paliar no solo la distancia, sino también la permanente ausencia del monarca en territorios tan lejanos y diferentes a los castellanos.

El sello real es el auténtico protagonista en el estudio de Julio A. Ramírez Barrios. En su obra, todos los aspectos que se analizan se encuentran claramente supeditados al sello, a su naturaleza, custodia, función y gestión por las diversas autoridades que en mayor o menor medida estuvieron capacitadas para su utilización en el Perú colonial. A cada uno de estos aspectos dedica un capítulo específico, debidamente justificado, desgranando poco a poco los detalles más sutiles y escondidos que el sello real allí custodiado pudo generar. Desde las características sigilográficas del mismo y su evolución durante el Antiguo Régimen, hasta cómo y cuándo se abrieron y transportaron a Lima cada vez que subía al trono un nuevo monarca, pasando por un concienzudo análisis de las personas encargadas de su uso y custodia en la cancillería como tenientes del Gran Chanciller de las Indias, o el análisis de cómo el sello era utilizado como principal signo de validación de los documentos reales, o bien

en cuanto símbolo representativo de la persona del monarca, deteniéndose en el estudio comparado de las solemnes ceremonias de recibimiento del sello llevadas a cabo en la ciudad de Lima, en todo paralelas a las organizadas en ciudades peninsulares cuando tenían el honor de recibir al propio rey en persona.

Se debe tener presente que el primer sello real llegó a Lima en la primavera de 1544, desde Panamá, tras la supresión de su Audiencia, dos años después del establecimiento de la Audiencia y Chancillería de Lima, donde desde entonces sería custodiado. Lo hizo convenientemente escoltado por el teniente de canciller Juan de León junto a otros oidores.

El sello depositado en la Audiencia y Chancillería de Lima no fue el primero que cruzó el Océano para ser custodiado en el Nuevo Mundo. Ya Cristóbal Colón gozó de este privilegio al ser autorizado por los Reyes Católicos en 1493 a transportar en su segundo viaje un duplicado del sello mayor de Castilla. También fueron depositarias de sellos reales las Audiencias y Chancillerías establecidas sucesivamente en Santo Domingo, México y Panamá, si bien para entonces, los graves problemas de autoridad protagonizados por el almirante y su hijo Diego Colón, llevaron a la creación en 1514 de un nuevo y distinto sello regio, diverso al de Castilla y específico para las Indias. Este nuevo sello mayor de las Indias sería custodiado por un canciller y registrador también diverso, que actuaría por lugartenientes, tanto en la Península, en el Consejo Real de las Indias, como en las Audiencias y Chancillerías allí establecidas. Estos tribunales, máximos representantes de la jurisdicción real, fueron desde entonces los depositarios naturales de los sellos reales que progresivamente fueron remitidos a aquellas tierras para dotar de reconocimiento y legitimidad a la actuación que llevaban a cabo en nombre de su rey.

El sello real enviado a Perú fue de hecho el cuarto sello depositado en una Audiencia y Chancillería de las Indias. Su importancia y significación no reside en la mayor o menor novedad de su establecimiento respecto a otros lugares, sino en la importante vinculación que tanto la creación de la Audiencia y el virreinato del Perú, como la necesaria remisión del sello real a aquellas tierras tuvieron con los graves conflictos de autoridad que supusieron las conocidas Guerras Civiles peruanas. La instrumentalización que los bandos enfrentados hicieron del sello real como elemento programado de restauración de la jurisdicción, y su protagonismo como factor necesario para legitimar el ejercicio de la autoridad, convierten al estudio del sello real depositado en Lima en uno de los más significativos y complejos factores que nos pueden ayudar a entender no solo la enorme importancia que el principal signo de representación regia tuvo para amparar la actuación de las autoridades, sino también otros muchos aspectos políticos y sociales, propios del gobierno de las Indias durante el Antiguo Régimen, que de otro modo hubieran pasado desapercibidos.

Uno de los aspectos a mi juicio más novedosos e importantes de la obra de Julio A. Ramírez Barrios es no haber limitado su análisis al estudio de la Real

Audiencia y Chancillería de Lima, depositaria de la cancillería real y, por supuesto, principal institución encargada de custodiar y usar el sello regio. Desde un primer momento, el autor se planteó la posibilidad de analizar cuál fue la relación que el resto de autoridades e instituciones representativas del monarca residentes en Lima pudieron mantener con el sello custodiado en la Audiencia. Es decir, trató de averiguar qué otros representantes del rey pudieron recurrir al uso del sello de manera independiente a la Audiencia, con mayor o menor reconocimiento o autorización. En este sentido, destaca el papel, en muchas ocasiones trasgresor, de los virreyes, quienes no dudaron en protagonizar graves conflictos de autoridad con tal de apropiarse del sello y utilizarlo, asumiendo atribuciones que no le correspondían. Diferente fue el caso del Tribunal de Cuentas, institución que pudo expedir Reales Provisiones intituladas por los reyes y validadas con su sello con plena facultad y autorización otorgada por el monarca, lo que no dudaron en esgrimir siempre cuando vieron peligrar su autonomía como institución suprema.

Este innovador planteamiento nos permite reconocer actitudes y prácticas documentales que enriquecen enormemente el panorama hasta ahora conocido de los usos, costumbres y valores que el sello y el documento podían generar en Indias y los diversos efectos que su utilización generaba según quién lo hiciera y cómo. El resultado obtenido ha sido posible gracias a la tenaz curiosidad científica de su autor y su exquisita metodología. La consulta concienzuda de miles de documentos conservados tanto en el Archivo General de Indias, como en otros repositorios de España y América, así como el estudio de recopilaciones y tratados de todo tipo relativos a las normas y costumbres que regían el gobierno y la justicia del Perú colonial, ha permitido mostrarnos aspectos desconocidos relativos a la vida interna y cotidiana de las instituciones y de los hombres que las integraban.

Las páginas que siguen nos descubren unas claves precisas que demuestran el enorme poder generado por el documento y su principal signo de validación, el real sello, para vencer al “enemigo número uno”, la distancia, en el Perú colonial.

MARGARITA GÓMEZ GÓMEZ

*Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla*